

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0776-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 480-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 22 de mayo del 2024, el Informe N° 1147-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 25 de junio del 2024, el Informe N° 0614-2024-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 25 de junio del 2024, el Informe N° 2253-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 01 de julio del 2024, el Informe N° 716-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA de fecha 02 de julio del 2024, el Informe Legal N° 0807-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A de fecha 04 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RECHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "**Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que **la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad**; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes**;

Que, por su parte el numeral 6.2 referente a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, del artículo 6° la DIRECTIVA N° 17-2023-CG/GMPL denominada "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" aprobado por Resolución de Contraloría N 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023;

Que, así mismo el numeral 6.4 del artículo 6° "Expediente Técnico" de la Directiva en precitada establece que:

El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva general y por especialidades.*
- Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.*
- Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.*



- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i) Cronograma de obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales.
- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de avance de obra valorizado.
- n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, establece que, **cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.** en ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuestos, a efectos de poder ejecutar la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS- APURIMAC";

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la : **"acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia"**.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del Capítulo IX, de la Directiva ya mencionada líneas arriba, el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de Mantenimiento contará con informe de CONFORMIDAD TECNICA de la Unidad de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, el informe será remitido a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que solicite la aprobación a la Gerencia Municipal y disponer la emisión del Acto Resolutivo, concepto que es recalcado en el capítulo XI de Disposiciones Generales, estableciendo en el capítulo XIII. el contenido de la ficha técnica;

Que, mediante el Informe N° 480-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 22 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas- Ing. John Yury Yauri Ccama, solicita evaluación de Ficha técnica de mantenimiento, para su aprobación conforme el siguiente cuadro:

ITEMS	NOMBRE DE FICHA DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
01	"MANTENIMIENTO DE TECHO CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA	S/ 122,927.17	60 DIAS CALENDARIOS



INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS- APURIMAC"		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Que, mediante el Informe N° 1147-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 25 de junio del 2024 el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Benedicto Taípe Suarez remite la aprobación de ficha técnica de mantenimiento contenido en el Informe N° 038-2024-MDCH-OSLI-I/FHAF de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Obra- Ing. Fernando Hugo Alarcón Farfán, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA:

COSTO DIRECTO	S/ 90,548.13
GASTOS GENERALES	S/ 21,454.48
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 11,806.45
PRESUPUESTO TOTAL DE FICHA TECNICA	S/ 123,809.05

Que, mediante el Informe N°0614-2024-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 25 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras- Ing. John Yury Yauri Ccama, solicita la resolución de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS- APURIMAC";

Que, mediante el Informe N° 2253-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Ing. Fredy Ortiz Ascarza, solicita aprobación de Ficha Tecnica de Mantenimiento de la actividad: "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC" con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/ 90,548.00
GASTOS GENERALES	29.10%	S/ 21,454.48
GASTOS DE SUPERVISION	7.31%	S/ 11,806.45
PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA		S/ 123,809.05

PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante el Informe N° 716-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA de fecha 02 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH- C.P.C Juel Choquecahuana Zamalloa remite el Informe N° 431-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG de fecha 02 de julio del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto- C.P.C Luz Krupskaja Molina Garrafa, concluye que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/ 123,809.05 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 05/100 soles), para la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC", con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 0807-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A de fecha 04 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH- Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, CONCLUYE declarar PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 123,809.05 (Ciento veinte ocho mil ochocientos nueve con 05/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/ 90,548.00

GASTOS GENERALES	29.10%	S/ 21,454.48
GASTOS DE SUPERVISION	7.31%	S/ 11,806.45
PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA		S/ 123,809.05

Cabe precisar que, el objetivo de la ejecución de dicho mantenimiento es la reposición de los techos con malla tipo Raschell de la Institución Educativa integrada de la comunidad de Fuerabamba, que se encuentran deterioradas el cual se mejora con la reposición de techo con malla tipo Rachell y de tal forma los educandos gocen de una mejor condición en los espacios deportivos del Distrito de Challhuahuacho de la Comunidad de Fuerabamba. Por lo tanto, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE TECHOS CON MALLA TIPO RACHELL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA INSTITUCION INTEGRADA DE NUEVA FUERABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC", la misma que contará con un presupuesto total de **S/ 123,809.05 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 05/100 soles)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y bajo la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 90,548.00
GASTOS GENERALES	29.10%	S/. 21,454.48
GASTOS DE SUPERVISION	10.89%	S/. 28,819.19
GASTO DE LIQUIDACION	7.31%	S/. 11,806.45
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 123,809.05

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
WLP/apops
CC
Alcaldía
SGIDT
OSLI
O.T.I.S.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington López Pilco
GERENTE MUNICIPAL